



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0711-365612024

Santiago de Cali, 12 de abril del 2024

Señores

ANA MARIA CELADA PUENTES


ALFONSO CELADA PUENTES

Dirección Desconocida

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo Segundo (2) del acto administrativo 01 de diciembre de 2023, le comunicamos del AUTO POR MEDIO CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE, del expediente con No.0710-039-002-014-2008 por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Cordialmente,


WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo Grado 13 DAR Suoccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Anexos: Auto del 01 de diciembre del 2023

Archívese en: 0710-039-002-014-2008

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
TEL: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



Página 1 de 1

VERSIÓN: 11 – Fecha de aplicación: 2021/11/24

CÓDIGO: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

126

Página 1 de 2

“AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC. - en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y la Resolución DG No. 498 de julio 22 de 2005, y demás normas concordantes; y,

CONSIDERANDO

Que, en los archivos de la Corporación se encuentra el expediente No. 0710-039-002-014-2008 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, que se apertura por el informe de visita de fecha de 09 de febrero de 2008 en contra de los señores ALFONSO CELADA PUENTES identificado con cédula de ciudadanía número 4.967.418 de Puerto Asís-Putumayo y ANA MARIA CELADA PUENTES identificada con cédula de ciudadanía número 31.934.548 de Cali- Valle, por presunta afectación al recurso bosque.

Que, en el citado expediente se encuentra decidido bajo la RESOLUCION 974 DEL 19 DE noviembre de 2009 y confirmada por la RESOLUCION 0994 del 01 de diciembre de 2011, imponiéndoles multa sanción, según registro SIPA.

Adviértase, que de acuerdo con lo anterior se procedió a verificar lo decidido el día 4 de junio de 2015 por medio de visita realizada en el predio ubicado en la vereda El Peón, Municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca donde se evidencio lo siguiente:

“(…) La visita realizada en la Vereda el Peón, municipio de Jamundí, departamento del Valle del Cauca, se realizó recorrido por el predio motivo de infracción donde se verifico que la zona forestal protectora ambiental del nacimiento su estado actual del predio se encuentra en regeneración vegetal.

Se verifico que el propietario sembró 200 árboles y 100 estacas de nacedero donde han realizado el manejo silvicultural como la fertilización planteo y limpieza.

Una vez ubicado el predio objeto de la visita se verifico que existe un bosque que se encuentra en regeneración vegetal de especies como Camargo, yarumó, arrayan, Jiguas, rastrojo bajo.

El señor Alfonso Celada según manifestado por la señora Ana María Celada había fallecido donde ella hace llegar el acta de defunción. (…)

Conclusiones:

La señora Ana María Celada y el señor Alfonso Celada han cumplido con las obligaciones de sembrar 150 árboles de especies nativas.”

(…)”

Que, obra en el expediente oficio 0110-659202018 de fecha de 14 de diciembre de 2018 en el que el jefe de la oficina de asesoría jurídica informa que el proceso se encuentra en cobro coactivo.

Comprometidos con la vida



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que, en consecuencia, se procederá a archivar el expediente identificado con el número 0710-039-002-014-2008 de acuerdo con el cumplimiento de expuesto anteriormente.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el director territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente 0710-039-002-014-2008 correspondiente a un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, a nombre de los señores ALFONSO CELADA PUENTES identificado con cédula de ciudadanía número 4.967.418 de Puerto Asís-Putumayo y ANA MARIA CELADA PUENTES identificada con cédula de ciudadanía número 31.934.548 de Cali- Valle, por presunta afectación al recurso bosque, conforme a lo expuesto en la parte emotiva de la presente decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la señora ANA MARIA CELADA PUENTES identificada con cédula de ciudadanía número 31.934.548 de Cali- Valle y familiares o herederos del señor ALFONSO CELADA PUENTES identificado con cédula de ciudadanía número 4.967.418 de Puerto Asís-Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali,

01 DIC. 2023

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Adriana P. Ramirez

ADRIANA RAMÍREZ DELGADO

Directora Territorial (E)

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: María Emma Bernal-Contratista - DAR Suroccidente. *MEB*
Revisó: Henry Trujillo Avilés-Coordinador U.G.C. Jamundí-DAR Suroccidente.
Revisó: Luis Hernán Cardona Abogado E 17- DAR Suroccidente. *LHC*

Archívese en expediente No. 0710-039-002-014-2008.

Comprometidos con la vida